

25. Castillo Farrioli, Luis (G).
26. Ceñal Fernández, Alfonso (G).
27. Cerda Ferrer, Rafael (G).
28. Costa Nieto, Mariano (G).
29. Costas Canoura, Francisco (G).
30. Cubiles Ramiro, José (G).
31. Chato Rodríguez, Manuel (G).
32. Domínguez Bautista, Juan Carlos (G).
33. Dorrego Viéitez, Jorge (G).
34. Egoscóabal Cortés, Ricardo (G).
35. Enríquez Vázquez, Benito (G).
36. Fernández Bahiela, Juan Manuel (F-G).
37. Fernández Entralgo, Jesús (G).
38. Fernández García, Juan Jesús (G).
39. Fernández Martínez, Angel Luis (G).
40. Fernández Mato, Julio César (G).
41. Font Ruiz, Alfredo (F-H-G).
42. Fuentes Uceda, María Dolores (G).
43. García Amor, Francisco (G).
44. García Gámez, Francisco de Asís (G).
45. García García, Jesús (G).
46. García Magán, Daniel (G).
47. García Montoya, Enrique (F-G).
48. Garrido Palacios, José (G).
49. Gila Puertas, Manuel (G).
50. Goiriz Ojeda, Roberto (G).
51. Gómez Arjona, Juan (G).
52. Gómez Forner, Juan José (G).
53. Gómez de las Heras Martín-Maestro, Luis (G).
54. González Calderón, Miguel (G).
55. González Izquierdo, Pablo (G).
56. González Martín, Juan José (G).
57. González Martín, Miguel Angel (G).
58. González Torrecillas, Serafín (G).
59. González Zorrilla, Federico (G).
60. Gullón y de Onate, Manuel (G).
61. Gutiérrez Gutiérrez, Jesús (G).
62. Hernández Barrueco, María Josefa (G).
63. Hortelano Martínez, Marcos (G).
64. Izquierdo del Fraile, Javier (G).
65. Izuel Valero, José Antonio (G).
66. Izuzquiza González, Juan Ignacio (G).
67. Jiménez Luna, Pedro Alvaro (G).
68. Jiménez de la Maza, Luis Ricardo (H-G).
69. Julián Hernán, Javier (G).
70. Lara de Castro, Angel Diego (G).
71. López Arcas, José María (G).
72. Lora Rodríguez, José María (G).
73. Lorente Mansilla, Francisco (G).
74. Luque Mialdea, María Araceli (F-G).
75. Malo Malo, Eulalio Toribio (G).
76. Manrique López, Víctor Fernando (G).
77. Maroto García, Mario (G).
78. Martín-Peñato Alonso, Tomás (G).
79. Martín Burgos, Jesús Francisco (F-G).
80. Martín Serrano, Antonio (G).
81. Martínez Carazo, Juan Miguel (H-G).
82. Martínez Elípe, Alejandro (G).
83. Martínez García, Carlos (G).
84. Martínez Henríquez, José Luis (G).
85. Martínez Martí, Luis (G).
86. Masot Fernández, José Luis (F-G).
87. Mayorga Burgos, José María (H-G).
88. Medrano Almendros, Francisco Javier (G).
89. Méndez Rodríguez, Julio Ignacio (G).
90. Montoya Peláez, Ramón (F-G).
91. Mosqueira Riera, María Dolores (G).
92. Nájera Calonge, Luis (G).
93. Navarro Fajardo, Juan José (G).
94. Nieto Echevarría, Mariano (G).
95. Niño Villamar, Carlos (H-G).
96. Olmo Pastor, Jesús Antonio del (G).
97. Olmos Clavijo, José María (G).
98. Ortega Sánchez-Diezma, Salvador (G).
99. Osaba Arranz, Basilio Manuel (G).
100. Paula Pérez, Alfonso de (G).
101. Peña Lázaro, Jesús María (G).
102. Pérez Alvarez, Manuel (G).
103. Quiroga Gasset, Luis (G).
104. Racionero Carmona, Francisco (G).
105. Ramírez Salcedo, Antonio (G).
106. Ramos López, Leandro (F-G).
107. Ranz García, Alfredo (G).
108. Raposo Llobet, Fernando (G).
109. Real Calama, María del Rosario (G).
110. Rico López, María del Carmen (H-G).
111. Rodríguez Hernández, José (G).
112. Rodríguez Suárez, José María (G).
113. Ruiz-Ocaña Dueñas, Antonio (G).
114. Sagaseta Vicente, Felipe (G).
115. Salvador Ullán, Lucino (G).
116. Sampedro Corral, María del Carmen (G).
117. Sampedro Guillamón, Vicente (G).
118. Sánchez Baeza, Rosa María (F-H-G).
119. Sánchez Caro, Francisco Javier (G).
120. Sánchez Gómez, Aurelio (G).

121. Sánchez Molina, Jesús María (G).
122. Sánchez-Tembleque Pineda, Fernando (G).
123. Sangillao Pereira, Antonio (G).
124. Santaella López, Jesús Enrique (G).
125. Sanz Gadea, Eduardo (G).
126. Sanz Pardo, Francisco Javier (G).
127. Selva Sánchez, Luis Manuel (H-G).
128. Senac Azanza, Francisco Javier (G).
129. Serrano Giménez, Ismael (G).
130. Serrano de Triana, Adolfo (G).
131. Sevilla del Valle, Francisco José (F-H-G).
132. Simón Martínez, Jesús (G).
133. Tena Fatas, Guillermo (G).
134. Torices Martínez, Antonio (G).
135. Torrente Ríos, Ramón (G).
136. Traver Centaño, Miguel Angel (F-H-G).
137. Trenzado Ruiz, Manuel (H-G).
138. Tribo Boixareu, Ramiro (G).
139. Trujillo Tarifa, Juan Domingo (G).
140. Ugalde Ruiz de Assin, Enrique (G).
141. Valbuena Briones, Carlos (G).
142. Valencia Docasar, José Eloy (G).
143. Vázquez de Castro, Nicolás María (G).
144. Vázquez Fernández-Cid, Luis Rafael (H-G).
145. Vera Jarabo, Manuel (G).
146. Vicente Martín, Ciriaco (G).

Aspirantes excluidos

Ninguno.

El sorteo para determinar el orden de actuación de los opositores tendrá lugar el día 3 de marzo de 1975, a las once horas treinta minutos, en el Salón de Consejos de la Sede Central del Instituto Nacional de Previsión (calle de Alcalá, número 56, planta primera, Madrid).

Lo que se hace público para general conocimiento. Madrid, 21 de enero de 1975.—El Presidente del Tribunal, Blas Tello y Fernández Caballero.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

2414 *RESOLUCION de la Dirección General de Capacitación y Extensión Agrarias por la que se convocan pruebas selectivas para proveer plazas de Auxiliares femeninos de Agencias Comarcales del Servicio de Extensión Agraria.*

Vacantes 50 plazas en la plantilla de Auxiliares femeninos de Agencias Comarcales del Servicio de Extensión Agraria, de conformidad con la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de julio y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6. 2. d) del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes

Bases de la convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convocan 50 plazas de Auxiliares femeninos de Agencias Comarcales del Servicio de Extensión Agraria, más las que puedan producirse hasta que finalice el plazo de presentación de instancias. Al publicarse la lista provisional de admitidas y excluidas, se determinará el número total de vacantes que en definitiva serán objeto de la convocatoria.

1.1.1. Características de las plazas.

a) De orden reglamentario.—Los Auxiliares femeninos de Agencias Comarcales, cuyas vacantes son objeto de la presente convocatoria, son funcionarios de carrera del Organismo autónomo, Servicio de Extensión Agraria y se rigen por las normas previstas en los artículos 7.º al 6º del vigente Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio.

b) De orden retributivo.—Las plazas están dotadas con el sueldo, pagas extraordinarias y demás remuneraciones que les puedan corresponder, conforme establece el Decreto 157/1973, de 1 de febrero, por el que se regula el régimen económico del personal al servicio de los Organismos autónomos.

1.2. Sistema selectivo.

La selección de aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición libre, que constará de las siguientes fases:

- a) Ejercicios eliminatorios.
- b) Curso selectivo.
- c) Periodo de prácticas.

1.3. Incompatibilidades.

Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria, estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtengan con cualquier otra de la Administración Centralizada o Autónoma del Estado y Local.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2.1. Para ser admitidas a las prácticas de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser española.
- b) Tener cumplidos los dieciocho años el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
- c) Estar en posesión del título de Bachiller Elemental o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separada, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitada para el ejercicio de funciones públicas.
- f) Tener cumplido el Servicio Social de la mujer o estar exentas de su cumplimiento. Bastará que se haya cumplido cuando finalice el plazo a que se refiere la base 9.2, de esta convocatoria.
- g) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento, salvo lo dispuesto en el apartado f).

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán solicitarlo en el modelo de solicitud normalizado para participar en las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Civil del Estado y en los Organismos autónomos, aprobada por Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 134, de 5 de junio del mismo año). Las aspirantes presentarán su solicitud por duplicado.

Los modelos normalizados de las mencionadas solicitudes pueden obtenerse en los Gobiernos Civiles de cada provincia, o en el Registro General del Servicio de Extensión Agraria, calle de Bravo Murillo 101, de esta capital.

3.2. Organo a quién se dirige.

Las solicitudes, redactadas por duplicado en el modelo normalizado y debidamente reintegradas, se dirigirán al ilustrísimo señor Director general de Capacitación y Extensión Agrarias, acompañadas de dos fotografías de la interesada, tamaño carnet.

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será el de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Servicio de Extensión Agraria, calle de Bravo Murillo, 101, planta 10, de esta capital, o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958.

3.5. Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas.

Los derechos de examen serán de cuatrocientas (400) pesetas.

3.6. Forma de efectuar el importe.

El importe de dichos derechos se efectuará en el Registro General del Servicio de Extensión Agraria, o bien por giro postal o telegráfico dirigido al mencionado Registro General, haciéndose constar en este caso en la solicitud el número de giro.

3.7. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá a la interesada para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiendo que si no lo hiciere se archivará su instancia sin más trámite.

4. ADMISION DE CANDIDATOS

4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Dirección General de Capacitación y Extensión Agraria aprobará la lista provisional de admitidas y excluidas, la cual se hará pú-

blica en el «Boletín Oficial del Estado» y en la que se hará constar el nombre y apellidos de las aspirantes y el número de su documento nacional de identidad.

4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición de la interesada.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán las interesadas interponer en el plazo de quince días a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva, en la que se hará constar el nombre y apellidos de las aspirantes y el número de su documento nacional de identidad.

4.5. Recursos contra la lista definitiva.

Contra la resolución definitiva, las interesadas podrán interponer recurso de reposición ante esta Dirección General, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. Tribunal calificador.

Para la calificación de estas pruebas selectivas este Centro Directivo designará el Tribunal calificador que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», junto con la lista definitiva de aspirantes admitidas y excluidas.

5.2. Composición del Tribunal.

El Tribunal estará compuesto por:

Presidente: El Secretario General del Servicio de Extensión Agraria.

Vocales:

Dos Jefes de Sección del Servicio de Extensión Agraria.

Un Agente de Economía Doméstica del mismo Servicio.

Un representante de la Subdirección General de Personal del Ministerio de Agricultura, que será designado por el ilustrísimo señor Subsecretario del Departamento.

Un representante de la Dirección General de la Función Pública de la Presidencia del Gobierno.

Secretario: Un Auxiliar Administrativo del Servicio de Extensión Agraria.

Suplentes: Se nombrarán además tantos Vocales suplentes como titulares.

5.3. Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la Autoridad cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Recusación.

Las aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.5. Constitución y actuación del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia como mínimo, de tres de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

El Tribunal actuará en Madrid y si lo juzga conveniente, en razón del número de aspirantes de las provincias canarias, podrá constituirse y actuar en cualquier de las dos provincias de dichas islas.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. Programa.

Los ejercicios eliminatorios, que se mencionan en la base 1.2, serán los siguientes:

Primer ejercicio.—Constará de las tres pruebas siguientes que se celebrarán en un mismo acto:

Prueba A.—Copia a máquina, durante quince minutos, a una velocidad mínima de doscientas pulsaciones por minuto, del texto que al efecto se facilitará por el Tribunal. Para la realización de esta prueba, las opositoras utilizarán la máquina de escribir, no eléctrica, de que a tal efecto se hayan provisto.

Prueba B.—Confeción de un cuadro estadístico y de un cliché cyclostil, en el espacio de tiempo máximo de treinta minutos.

Prueba C.—Ejercicio escrito, de veinte minutos de duración como máximo sobre conocimientos generales de Economía Doméstica Rural.

Segundo ejercicio.—Las aspirantes aprobadas en el ejercicio anterior, realizarán el segundo y último ejercicio eliminatorio, consistente en desarrollar verbalmente, en el plazo máximo de veinte minutos, dos temas del programa que figura como anejo a la presente convocatoria, de los que uno será sobre «Organización Administrativa» y el otro sobre «Economía Doméstica Rural».

El Tribunal podrá formular preguntas a los opositores sobre cuestiones relacionadas con los temas que les hayan correspondido desarrollar.

6.2. Comienzo.

De acuerdo con lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 7.º del Decreto de 27 de junio de 1968 no podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la presente convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3. Identificación de las opositoras.

Para la identificación de las opositoras se expedirá por el Tribunal el correspondiente documento que podrá requerirse a las interesadas en cualquier momento durante la celebración de las pruebas.

6.4. Orden de actuación de las opositoras.

El orden de actuación de las opositoras se efectuará mediante sorteo público, cuya fecha y lugar de celebración se publicará en el «Boletín Oficial del Estado». El resultado del sorteo será publicado, igualmente, en el «Boletín Oficial del Estado», simultáneamente con la fecha, hora y lugar del comienzo de las pruebas selectivas.

6.5. Llamamientos.

Las aspirantes serán convocadas en único llamamiento, siendo excluidas de la oposición las que no comparezcan, salvo en caso de fuerza mayor debidamente justificado, libremente apreciado por el Tribunal.

6.6. Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas, publicándose en el «Boletín Oficial del Estado», con quince días, al menos, de antelación.

6.7. Anuncios sucesivos.

El anuncio para celebración de los ejercicios sucesivos se hará público por el Tribunal en el tablón de anuncios del Servicio de Extensión Agraria, en su domicilio central, Bravo Murillo, 101, de esta capital, con veinticuatro horas, al menos de antelación. También se publicarán en este mismo lugar las listas con las calificaciones de los ejercicios.

6.8. Exclusión de aspirantes durante la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguna de las aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se la excluirá de la misma, previa audiencia de la propia interesada, pasándose en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se aprecia-se inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1. Sistema de calificación de los ejercicios.

Los ejercicios eliminatorios a que se refiere la base 6.1, se calificarán de la siguiente forma:

a) Primer ejercicio.—Se calificará de cero a 10 puntos la prueba A y de cero a cinco las pruebas B y C. Para aprobar es preciso obtener, como mínimo, el 50 por 100 de lo que podría ser calificación máxima y no ser calificada con cero puntos ninguna de las pruebas.

b) Segundo ejercicio.—Se asignarán de cero a 10 puntos por cada uno de los temas. Para aprobar es indispensable obtener el 50 por 100 de lo que podría ser calificación máxima y no ser calificado con cero puntos en ninguno de los temas.

8. LISTA DE APROBADAS EN LOS EJERCICIOS ELIMINATORIOS Y PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS EN PRACTICAS

8.1. Lista de aprobadas.

Terminados los ejercicios eliminatorios, el Tribunal hará pública en el lugar que se indica en la base 6.7, una relación de las aspirantes aprobadas por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

8.2. Propuesta de aprobadas.

El Tribunal elevará la relación de aprobadas a esta Dirección General para efectuar los nombramientos pertinentes de funcionarios en prácticas a las opositoras incluidas en la misma.

8.3. Propuesta complementaria de aprobadas.

Juntamente con la relación de aprobadas, remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2, de la Reglamentación General

para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión en la que habrán de figurar por orden de puntuación todas las opositoras que habiendo superado las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. Documentos.

Las aspirantes aprobadas en los ejercicios eliminatorios presentarán ante esta Dirección General, los documentos que a continuación se expresan:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título de Bachiller Elemental o equivalente, o certificación de haber abonado los derechos para su expedición.

c) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes, que justifique no haber sido condenada a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad infecto-contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio, expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

e) Declaración de no haber sido expulsada de ningún cuerpo del Estado o de otras Corporaciones Públicas, por disposición gubernativa ni fallo del Tribunal de Honor.

f) Certificación de tener cumplido el Servicio Social o estar exentas de su cumplimiento.

Los documentos a que se refieren los apartados c) y e) deberán estar expedidos dentro de los tres meses anteriores al día en que finalice el plazo de presentación de documentos.

9.2. Plazo.

El plazo de presentación será de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobadas en los ejercicios eliminatorios.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Excepciones.

Las que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentas de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombradas Auxiliares femeninos en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia referida en la base 3. En este caso, el Tribunal adicionará su propuesta incluyendo a la opositora u opositoras, que habiendo superado los ejercicios, pudieran tener cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTOS, CURSO SELECTIVO Y PERIODO DE PRACTICAS

10.1. Nombramiento de Funcionarios en prácticas.

Aprobada por esta Dirección General la propuesta de nombramiento formulada por el Tribunal, por este Centro Directivo se procederá al nombramiento con carácter provisional, que tendrá carácter definitivo si el aspirante supera las pruebas de curso selectivo y del periodo de prácticas.

10.2. Curso selectivo.

El curso selectivo tendrá una duración máxima de cuatro semanas.

10.3. Periodo de prácticas.

Las aspirantes que superen el curso selectivo pasarán a realizar un periodo de prácticas con una duración no superior a dos meses, en las Agencias Comarcales del Servicio de Extensión Agraria.

10.4. Dirección y calificación del curso selectivo y periodo de prácticas.

El curso selectivo será dirigido y calificado por el Tribunal a que se refiere la base 5 de la presente convocatoria. La calificación será de «apta» o «no apta».

La calificación del periodo de prácticas será de «apta» o «no apta» y corresponderá atribuirle al Tribunal una vez vistos los informes de los Jefes de las Dependencias donde se realicen las prácticas.

Aquellas aspirantes que habiendo aprobado los ejercicios eliminatorios no superasen el curso selectivo o fuesen calificadas desfavorablemente en el periodo de prácticas, quedarán eliminadas de forma definitiva.

10.5. *Propuesta final y nombramiento definitivo.*

Concluido el periodo de prácticas, el Tribunal determinará el orden definitivo según la puntuación total, elevando a este Centro Directivo la propuesta final de nombramiento.

Esta Dirección General, una vez obtenida la aprobación ministerial correspondiente, procederá a extender los oportunos nombramientos de funcionarios de carrera a favor de las interesadas, cuyo nombramiento será publicado en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESION

11.1. *Plazo.*

En el plazo de un mes a contar de la notificación del nombramiento deberán las aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos del artículo 15 del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos autónomos.

11.2. *Ampliación.*

La Administración podrá conceder a petición de las interesadas, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican los derechos de terceros.

12. NORMA FINAL

12.1. *Recurso de carácter general contra la oposición.*

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por las interesadas en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 10 de enero de 1975.—El Director general, Jaime García Alamán.

PROGRAMA

Organización administrativa

1. El Estado Español. La Jefatura del Estado. Sucesión en la Jefatura del Estado.
2. Las Leyes Fundamentales del Reino. Comentario de la Ley Orgánica del Estado.
3. Las Cortes Españolas. El Consejo Nacional. El Referéndum. La organización judicial.
4. La Administración Central. Organos superiores de la Administración Central. Especial referencia al Consejo de Ministros y comisiones delegadas.
5. El Presidente del Gobierno. Los Vicepresidentes del Gobierno. Ministros, Subsecretarios, Directores generales y Secretarios generales Técnicos.
6. Enumeración y examen de las principales funciones de los Departamentos ministeriales actuales.
7. Enumeración y examen de las principales funciones del Ministerio de Agricultura, Direcciones Generales. Especial referencia a la Dirección General de Capacitación y Extensión Agrarias.
8. La Administración periférica. Gobernadores civiles. Gobernadores generales, Subgobernadores, Delegados del Gobierno. Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos. Delegaciones Provinciales.
9. La Administración Local. La provincia. La Diputación Provincial: Composición y funciones. El municipio. El Ayuntamiento: Composición y funciones.
10. La Administración consultiva: Concepto y naturaleza. Organos consultivos. Especial referencia al Consejo de Estado.
11. La Administración Institucional: Conceptos y naturaleza. Los Organismos autónomos. Especial referencia a los Organismos autónomos del Ministerio de Agricultura.
12. El Estatuto del Personal al servicio de los Organismos autónomos. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Derechos y deberes de los funcionarios.
13. Provisión de puestos de trabajo en los Organismos autónomos. Situaciones e incompatibilidades. Régimen disciplinario: Faltas, sanciones y procedimientos. Tribunal de honor.
14. Procedimiento administrativo: Concepto y clases. Idea general de la iniciación, desarrollo y terminación del procedimiento administrativo. Los recursos administrativos. Idea general del procedimiento contencioso-administrativo.
15. Concepto de Extensión Agraria. Objetivos de la labor de Extensión Agraria. Organización y funciones del Servicio de Extensión Agraria.
16. Organización regional del Servicio de Extensión Agraria. Dependencias regionales. Agencias provinciales y comarcales.

Economía doméstica rural

1. La familia rural. Papel de la mujer dentro del hogar rural. Problemas y necesidades de la juventud rural. Cómo trabaja el Servicio de Extensión Agraria con la juventud rural.
2. La vivienda rural, sus características más importantes. Defectos más frecuentes. Condiciones higiénicas que debe reunir una vivienda rural. Ayudas estatales.
3. La decoración del hogar rural. El color. Las luces. el mobiliario. Adornos más adecuados para un hogar rural.
4. Los ingresos de la familia rural. Autoconsumo y su valoración. El presupuesto familiar, sus diferentes partidas.

5. Alimentación humana. Diferencias entre alimentación y nutrición. La rueda de alimentos. Deficiencias y desequilibrios más importantes de la dieta en el medio rural.

6. Producción de alimentos para autoconsumo. Papel que puede desempeñar la mujer en la producción de estos alimentos. Hortalizas y frutas más aconsejables. Ganado menor más apropiado para las granjas familiares. Su cuidado. Rendimientos.

7. La matanza familiar. Aprovechamiento del cerdo. Diferentes clases de embutidos. Jamones.

8. La leche como alimento. La producción de leche. Ordeño. Leches transformadas (leche en polvo, leche concentrada, leche condensada). Leches higienizadas.

9. El queso. Tipos de quesos. Elaboración del queso. La mantequilla. El yoghurt.

10. La conservación de alimentos. Procedimientos generales. Alimentos conservables. Métodos más usados para la conservación de alimentos en el hogar.

11. Accidentes más frecuentes en el medio rural. Heridas. Fracturas. Intoxicaciones. Insolaciones. Prevención de estos accidentes.

12. Floricultura y jardinería caseras. Utilización de estos recursos en los pueblos. Flores de interior y exterior. Cuidado de las mismas.

13. Alojamientos ganaderos contiguos a la vivienda rural. Gallineros, conejares, establos. La convivencia con los animales domésticos. Peligros. Enfermedades más frecuentes. Transmisión de enfermedades. Estercoleros.

14. Higiene en las comunidades rurales. El agua potable en los pueblos. Abastecimiento de la misma. Eliminación de aguas residuales. Alcantarillado. Pozos sépticos. Las basuras. Servicios higiénicos comunitarios.

15. El cooperativismo en la agricultura. Tipos de cooperativas rurales. Sus fines. Influencia del cooperativismo en el hogar. Cooperativas típicamente femeninas. Problemas laborales de la mujer.

2415

RESOLUCION de la Dirección General del Servicio Nacional de Productos Agrarios por la que se convoca oposición libre para cubrir vacantes en la Escala Técnica-Superior.

Este Servicio Nacional de Productos Agrarios, de conformidad con lo establecido en el artículo 8.1 del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, y con la Reglamentación General para el Ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.2. d), del referido Estatuto,

Esta Dirección General ha resuelto convocar oposición libre para cubrir plazas vacantes en la Escala Técnica Superior del Organismo, de acuerdo con las siguientes

Bases de la oposición libre

1. NORMAS GENERALES

1.1. *Número de plazas.*

Se convoca oposición libre para cubrir 16 plazas de funcionarios de la Escala Técnica Superior del Servicio Nacional de Productos Agrarios.

Este número de plazas se incrementará con las que hayan de producirse por jubilación forzosa en los seis meses siguientes a la publicación de esta convocatoria y con las que puedan producirse hasta que finalice el plazo de presentación de instancias.

1.2. *Características de las plazas.*

A) De orden reglamentario.—Dichas plazas se regirán por las normas contenidas en el Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos y demás disposiciones modificativas o complementarias del mismo.

B) De orden retributivo.—Les será de aplicación el régimen económico regulado por el Decreto 157/1973, de 1 de febrero y disposiciones complementarias.

C) Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria, estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos y no podrá simultanearse el desempeño de la plaza que en su día obtengan con cualquier otra de la Administración Centralizada o Autónoma del Estado y de la Administración Local.

1.3. *Sistema selectivo.*

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición libre.

1.4. *Programa de la oposición.*

El programa figura como anexo de la presente Resolución.

1.5. *Ejercicios de la oposición.*

La oposición comprenderá la realización de dos ejercicios comunes para todos los aspirantes, que tendrán carácter elimi-